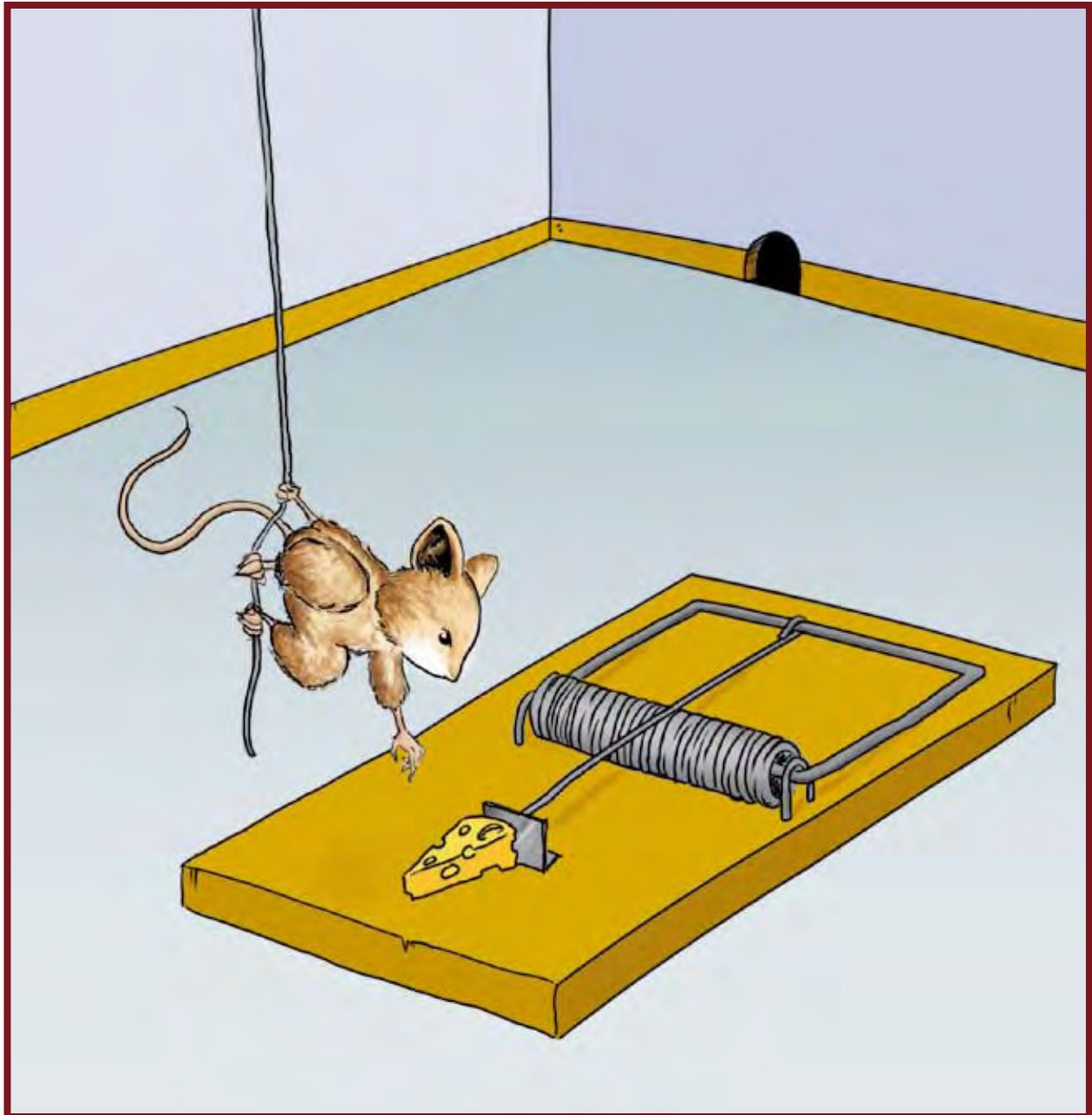
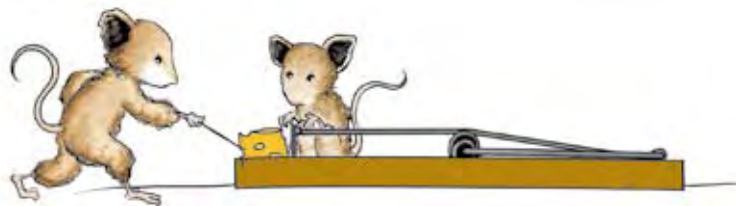


M a n u a l d e

Trampa **rencia**





1. Zancadilla



Dos particulares que se ponen de acuerdo para sacar a un tercero de la competencia por una licitación y para arrebatarse al Estado la posibilidad de elegir la mejor oferta. Esto se logra mediante métodos fraudulentos como, por ejemplo, descartar a un competidor presentando Uniones Temporales disueltas, sin el aval de todas las compañías, simplemente porque una de ellas se fue a conformar otro consorcio. Esto descarta a ambos.



2. Pitufeo de contratos

Consiste en la firma de varios contratos de pequeños montos y con objetos similares durante cortos períodos de tiempo. Estos contraticos hubieran podido conformar un solo contrato. Este procedimiento lo utilizan para evadir la selección objetiva y favorecer a uno o varios contratistas.

Técnicamente, a esto se le llama "fraccionamiento de contratos".



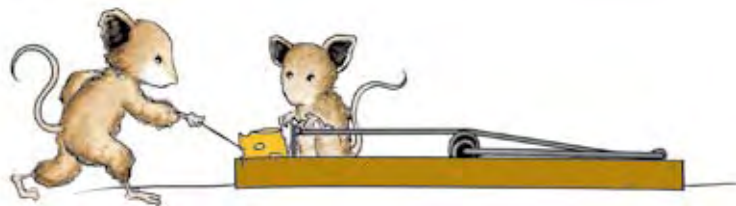
3. Mercado de subsidios

Los apoyos económicos que el Gobierno entrega para la satisfacción de necesidades básicas muchas veces ingresan a una especie de mercado y terminan en manos de personas que no necesitan esos subsidios. De esta manera, esas personas le roban la plata tanto al Estado como a las personas que si necesitan de las ayudas.

En esta modalidad de trampa se puede presentar el caso de funcionarios que cobran por el trámite o incluyen en las listas de beneficiarios a familiares u otras personas que no cumplen con los requisitos para acceder a los subsidios.

Por el lado de los particulares, los tramposos presentan información falsa o engañosa para conseguir un subsidio que no merecen, o por ejemplo, tramitan subsidios de Vivienda de Interés Social para la construcción de vivienda nueva en sitio propio y en vez de construir nuevas viviendas les hacen pequeños arreglos a las ya existentes que tienen un valor muy inferior al del subsidio recibido y se apropian de los recursos restantes.





4. Precios inflados

Esta modalidad, conocida también como “sobrecostos”, se presenta cuando la administración paga por un bien un valor superior al del mercado. El caso más común es la adquisición de inmuebles, cuando se paga por metro cuadrado un monto muy superior al comercial. Los tramposos sustentan su negocio en avalúos amañados o compraventas anteriores simuladas por altos precios. Esto fue lo que ocurrió en el caso del lote adquirido por el Distrito Especial de Bogotá para la construcción del Colegio El Mochuelo. En esta compra se pagaron más de mil millones por encima del valor real. Un caso similar ocurrió con el terreno adquirido para la construcción del Hospital de Usme, también en Bogotá.

Este procedimiento también es utilizado en casos de expropiaciones de bienes por parte del Estado. Los tramposos sobornan a peritos auxiliares de la justicia para que inflen el valor de los bienes objetos de expropiación, de tal manera que el Estado deba pagar indemnizaciones por valores muy superiores a los reales.

Esta modalidad se ha presentado en varios procesos adelantados por el IDU (Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá) y por el INCO (Instituto Nacional de Concesiones), en los cuales la administración terminó pagando más del 100% del valor real de los bienes.



También se presenta esta situación en el valor de algunos contratos de suministro. Con base en cotizaciones arregladas -incluso en contravía de los precios del Sistema de Información para la Contratación Estatal, SICE- se pagan productos a precios muy por encima de los reales del mercado. Esta modalidad de corrupción se presentó, por ejemplo, en el suministro de kits escolares en Córdoba. Los estudiantes terminaron recibiendo útiles de baja calidad, adquiridos a precios con los cuales se hubiesen podido comprar elementos más finos o hubieran dado para comprar muchos más kits y en consecuencia, aumentar la cobertura.

5. Cartel de embargos

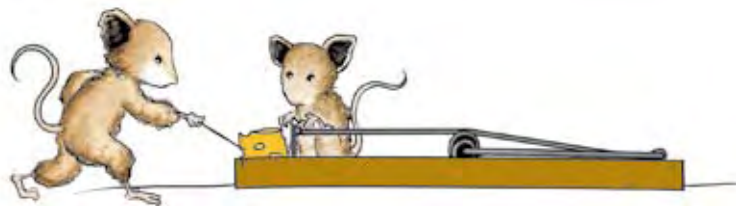


Práctica recurrente en municipios y gobernaciones, mediante la cual servidores públicos acuerdan con abogados y con jueces el pago de las deudas del municipio si, y solo si, son tramitadas mediante embargo judicial o acción de tutela.

La cosa funciona así: entre el servidor público y un ciudadano cualquiera se inventan una deuda, un contrato o una prestación de servicios que no ha sido pagada por el municipio, o echan mano de una que efectivamente existe, laboral o de servicios. Con la complicidad de un abogado instalan un proceso ejecutivo o tutela, por el no pago de la deuda por parte de la entidad territorial, y con la ayuda de un juez se ordena el embargo irregular de las cuentas del municipio y el pago inmediato al perjudicado. Luego reparten los dineros recuperados entre los tres.

De esta práctica se derivan otras irregularidades. En ocasiones se involucra un servidor más: aquel que avisa al abogado cómplice la llegada de dineros a las arcas municipales para que sean embargados rápidamente. En otros casos, se demanda y embarga al municipio por deudas de otras entidades como la gobernación. Para esto deben tener la complicidad de un juez quien, alegando un perjuicio irremediable al acreedor, embarga los recursos irregularmente.





6. Las asociaciones de municipios:

“Se le tiene”

La Ley permitió a los municipios asociarse con el objetivo de aunar esfuerzos y perseguir el bien común de sus regiones. Ello abrió la puerta para que los alcaldes pudieran contratar con esas asociaciones sin tener que seguir los requisitos de la Ley de Contratación Pública. Los contratos se hacían mediante acuerdos instantáneos, llamados “convenios interadministrativos”. Hoy, a pesar de que la Ley corrigió su error, muchos municipios no licitan, no convocan públicamente y contratan miles de millones de pesos con asociaciones de municipios omnipotentes, las cuales construyen de todo: desde acueductos y escuelas hasta vías y baterías sanitarias, comedores, suministran bienes y servicios, capacitan comunidades, elaboran planes de desarrollo, en fin lo que se requiera... “Aquí se le tiene; diga no más qué necesita...”. Como es de esperarse, son muchos los que sacan tajada de esta forma irregular de contratación y ejecución.



2. El M.T.C. Ó “miguelito también come”



Esta modalidad de tumbe al Estado es la versión moderna del CVY ó “¿Cómo voy yo?”. Consiste en que quienes tienen la facultad de nombrar personas en cargos o adjudicar contratos, cobran a aquellos a quienes nombran o asignan un contrato, un porcentaje del salario o del valor del contrato, según el caso.

También se da el caso en el cual tienen la posibilidad de nombrar personas en cargos en los que existe la posibilidad de cobrar coimas por agilizar procesos o trámites, por ejemplo, les asignan un monto mínimo a “recaudar”, que va a parar a sus bolsillos.

Este fue el delito que llevó a la cárcel a la senadora Regina Betancur de Liska, quien cobraba un porcentaje del salario a funcionarios públicos nombrados por recomendación suya. Regina, autoproclamada como adalid de la lucha contra la corrupción, perdió su investidura por esta causa y con escoba y todo, fue a dar a la cárcel, condenada por la Corte Suprema de Justicia en 1996.



8. El carrusel de contratistas (o vivos los tíos)



Esta modalidad de tumble al Estado se da de dos maneras: la primera consiste en un grupo de contratistas que participan en todas las licitaciones de una entidad territorial, pactando de antemano, entre ellos, a quién le corresponde ganarse el proceso. Según ellos, así se garantiza una “distribución equitativa” de los contratos de la entidad.

La segunda modalidad consiste en que la entidad contratante distribuye entre los mismos contratistas de siempre, los contratos de “manera equitativa”.

9. Hoy por ti, mañana por mí

Los contratistas suelen turnarse la función de ejecutar y controlar porque “entre bomberos no se pisan la manguera”. Hacen acuerdos previos para presentarse por turnos a la ejecución de los contratos y a la interventoría de los mismos.

Así pues, de un contrato al otro se truecan los papeles: hoy soy interventor de quien tuvo la función de controlarme cuando fui ejecutor... Y como dicen: “amor con amor, se paga”...



10. Pan comido



Consiste en que los particulares que participan en una subasta pactan previamente hasta dónde pujar, el piso, y quién se la gana. También se pacta con anterioridad la suma que, a manera de “indemnización”, el “ganador” pagará al “perdedor”.



11. Mayores valores pagados

Después de celebrar un contrato de compraventa de dotación para instituciones educativas, para la adquisición de material pedagógico, mobiliario escolar, equipos audiovisuales, laboratorios, maquinaria e implementos deportivos y recreativos, entre otros, la entidad territorial realiza varias adiciones a dicho contrato. En ellas se incrementan los precios de varios ítems que hacían parte del contrato inicial. Además, se agregan nuevos ítems que aumentan el valor del contrato. Estas adiciones hacen que el costo total de lo adquirido se incremente en un 50%, con el consiguiente perjuicio para la entidad y por lo tanto, para la comunidad.

Los protagonistas de este tumbe son tanto los servidores públicos que se prestan a efectuar las adiciones al contrato, como el contratista que a la postre aumenta irregularmente sus ganancias.





12. Elefantes blancos



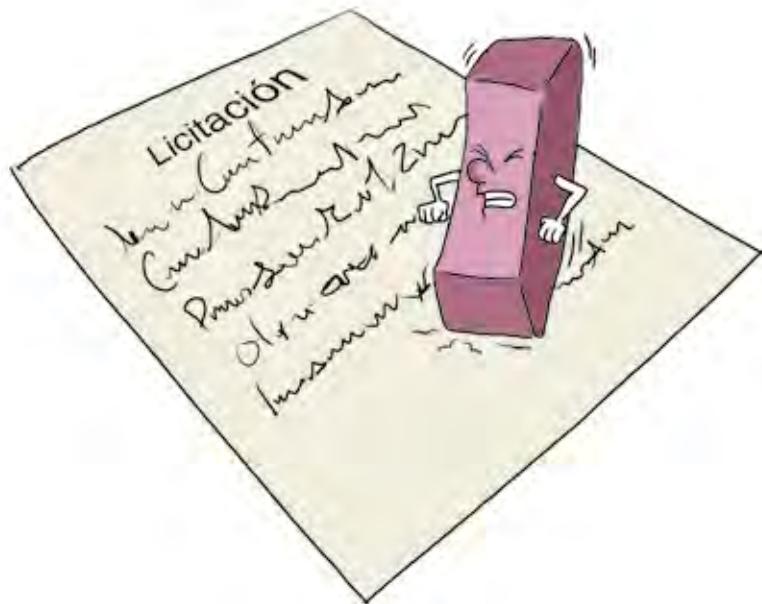
Se contrata la construcción de grandes obras de infraestructura que los contratistas nunca terminan y que son inservibles. Además de unos estudios de mercado deficientes que, por ejemplo, indican que el valor de la construcción es inferior al real, se roban los recursos y la obra queda inconclusa. También suele suceder que por estas obras inconclusas las administraciones terminan cancelando un mayor valor al inicialmente contratado. Lo único que le queda a la comunidad de este acto de corrupción, es un montón de escombros que generan contaminación y ponen en riesgo a los habitantes.

13. Proponentes suicidas que resucitan

Para la ejecución del contrato de obra civil que requiere de grandes cantidades de cemento, la administración adjudica el contrato a un proponente que en su oferta presupuesta el cemento a precios excesivamente bajos, poniendo en riesgo su empresa y con el único propósito de ganarse el contrato. Durante la ejecución de la obra, el contratista hace una reclamación a la entidad pública por “desequilibrio económico”. Argumenta que a causa de una inflación inesperada -por encima del porcentaje previsto- el valor del cemento tiene un alza bastante significativa. Agrega que este hecho afecta la ejecución del contrato, toda vez que sin ese material es imposible la realización de la obra. En últimas, el valor pagado por la administración supera en un porcentaje muy alto el precio inicial. Ese costo final supera, incluso, la propuesta más costosa de la licitación.



14. Adenda a la medida

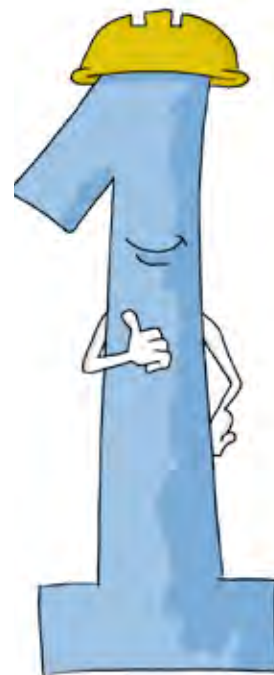


Después de concluido el término para manifestar interés dentro de un proceso licitatorio, se modifican las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones, con el fin de favorecer a un proponente y permitir su participación en el proceso.

15. Contratista único y eterno

Esta trampa consiste en realizar un contrato con el Estado, en el cual el contratista se reserva la propiedad intelectual o los códigos del sistema que está vendiendo. De esta manera, en licitaciones futuras nadie podrá ofrecer lo que es propiedad de otro. Total, el primer contratista será el único en capacidad legal de realizar futuros contratos.

Un ejemplo real: una entidad estatal debe renovar anualmente los carnets de sus funcionarios y contratistas. Para ello debe contratar una empresa que lo haga. Pero resulta en esa licitación solo podrá participar la empresa que tiene la patente del sistema con el cual se expidieron que primeros Carnets.





16. El as en la manga

En esta modalidad de corrupción participan servidores públicos en asocio con particulares (personas o empresas) participantes en una licitación.

Consiste en modificar las condiciones establecidas en los pliegos, en una fecha muy cercana al Cierre, de tal manera que solo uno de los aspirantes pueda cumplir con los nuevos requisitos. Ese “solo uno” conoce con anticipación cuáles serán las nuevas exigencias y con anterioridad tendrá sus documentos listos. Por ejemplo: El pliego exige que el personal que va a participar tenga un determinado título profesional.

Faltando dos días para la entrega de ofertas exige que, además del título, acredite una especialización y una maestría poco comunes. Obviamente, solo un proponente acreditará esa experiencia, defraudando así a los demás competidores.



17. Visitas obligatorias y de imposible cumplimiento



Esta es otra forma de direccionamiento de un proceso licitatorio. Dentro de ese proceso se publica el pliego de condiciones y minutos más tarde se fija la visita obligatoria al sitio de la obra o se modifica la fecha establecida en el prepliego. Todo esto se hace sin la debida divulgación, tratando de que solo uno de los posibles proponentes se entere. También se hacen cambios del lugar de la visita obligatoria sin la publicidad debida, o con poca antelación a la realización de la misma.



Se acostumbra también fijar la visita en lugares lejanos o desconocidos, o en un plazo que no permite a los interesados llegar a tiempo. De esta manera, solo el “elegido” podrá cumplir con el requisito, los demás quedarán automáticamente descalificados por no satisfacer la exigencia.

18. Exigencias absurdas para la asistencia a visitas obligatorias

Se exige documentación innecesaria para la realización de la visita, de tal manera que quien no la adjunte no podrá tener el certificado de asistencia. Por ejemplo, la entidad puede exigir el certificado de existencia y representación legal de la empresa con una vigencia no menor a 15 días o solicitar el documento de conformación del consorcio o unión temporal, documentos que toma tiempo conseguir.



FORJAR





19. Licitaciones express



Se abre la licitación pero se establecen términos muy breves para el diseño, preparación, elaboración y presentación de propuestas. “Alguien” sí conocerá anticipadamente todos los requisitos y estará ya listo para presentar su propuesta dentro de los términos establecidos.

20. Un mismo día y horas comunes para varias actuaciones fundamentales

La entidad decide que en una fecha -muy cercana a la apertura del proceso- los proponentes deben llevar a cabo varias actuaciones simultáneamente. A unos, esta exigencia los hace desistir de su intención de participar en el concurso. Otros, simplemente no alcanzarán a hacer todo lo ordenado en la fecha dada y por lo tanto quedarán descartados. Solo uno -“el elegido”- podrá cumplir con los requisitos, gracias a que obtuvo información privilegiada que le permitió iniciar sus gestiones antes que los demás.



21. Venta de pliegos de condiciones



La entidad contratante establece que el valor de los pliegos de la licitación será el correspondiente a las copias de los mismos y que éstos solo podrán ser adquiridos en su sede. Además, entre las condiciones se establece que la oferta debe incluir el recibo de compra del pliego. Esta situación es un obstáculo a la libre participación en el concurso, pues impide que los pliegos puedan descargarse del sitio de Internet y obliga a que sean comprados.



22. Una cuestión de gusto...

En los pliegos se informa que se otorgará un mayor puntaje al oferente que presente los mejores diseños de los productos, al que ofrezca los mejores acabados o a quien proponga la mejor muestra, sin especificar cuáles serán los criterios para determinar los mejores diseños, acabados y muestra. Queda entonces abierta la posibilidad de escoger subjetivamente la propuesta ganadora, ¿Quién dice que no?.



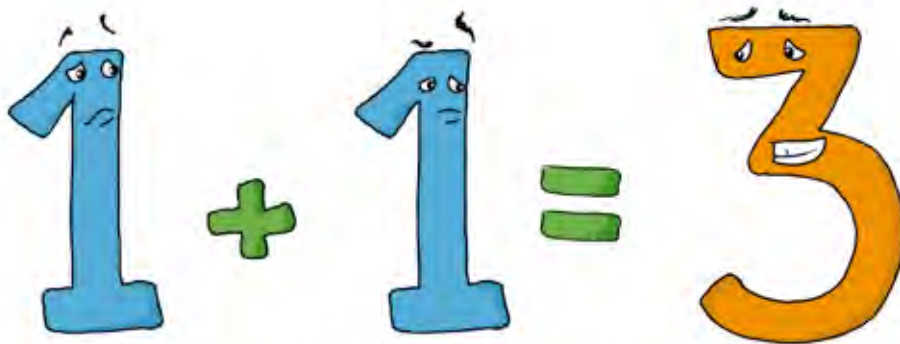
FORJAR





23. $1 + 1 = 3$

A un contrato que ya ha sido adjudicado se le adicionan nuevas actividades. De esta manera se evita hacer una nueva convocatoria pública y se favorece al contratista, quien podrá hacer las cosas a su manera.



24. Quitar la piedra del zapato



Una administración o funcionario puede tener sus razones para no llevar a cabo una licitación. Recurre entonces a invocar “causal de urgencia” para eludir ese proceso y poder contratar directamente.

25. Sale más caro el remedio que la enfermedad



Esta es una forma de corrupción del sector privado, puesta en práctica por algunos funcionarios de las EPS. Consiste en lo siguiente: el médico formula al paciente una dosis determinada de un medicamento de marca (no genérico).

Modalidad 1:

Cuando el paciente va a reclamar sus medicamentos, la EPS le asegura que no tiene la cantidad que el médico ordenó, solo disponen de la mitad. Ante la disyuntiva, el paciente acepta que le den la mitad de la dosis formulada, (algo es algo, peor es nada...).

La EPS vende la mitad restante.

Modalidad 2:

La farmacia que suministra las medicinas ordenadas por la EPS asegura al paciente que no tiene el medicamento de marca ordenado en la fórmula, sino el genérico.

El paciente acepta llevarse el genérico ("Eso es la misma cosa..."), La farmacia cobra a la EPS el medicamento de marca, no el genérico que entregó al paciente.





26. No hay cuña que más apriete que la del mismo palo

Un grupo de empresarios privados fundan varias empresas, de las cuales ellos son socios. Con el fin de evadir responsabilidades tributarias, ponen a sus empresas a venderse entre sí productos con precios muy superiores a los normales, de tal manera que esos precios -sobre el papel- les generen pérdidas. Al final, esas pérdidas ayudan a compensar utilidades lo que, en consecuencia, reduce lo que tienen que pagar de impuestos.



27. Separados pero revueltos



Esta es una trampa empleada por los ciudadanos. Una pareja legalmente casada o en sociedad conyugal de hecho decide de mutuo acuerdo separarse y liquidar su sociedad conyugal. Uno de los dos se queda con el patrimonio, el otro queda sin ningún bien a su nombre. Esto le permite acceder a un subsidio y adquirir una vivienda de interés social. A pesar de su separación legal, la pareja continúa su vida conyugal bajo el mismo techo. Viven en la casa de interés social y alquilan la vivienda que tenían antes del divorcio. La pareja queda de esta manera, con dos propiedades. Esta trampa priva del derecho a tener una vivienda a una familia que efectivamente necesita de ella.

28. Con Cara gano yo, con sello pierde usted...



Para algunas contrataciones y adquisiciones, la Ley dispone que se debe contar con tres cotizaciones o tres hojas de vida -según el caso-, antes de tomar una decisión. Pero muchas veces los contratistas son señalados a dedo y el problema de las dos otras propuestas se resuelve fácilmente: se consiguen otras dos hojas de vida u otras dos cotizaciones cuyo nivel sea inferior al del proponente seleccionado anticipadamente.

A pesar de la autonomía del ejecutivo frente al legislativo, los alcaldes municipales aún deben pedir autorización a los concejos para hacer ciertos movimientos presupuestales. La aprobación de dichas solicitudes por parte del cabildo se convierte en muchas ocasiones en un arma de presión y chantaje.

“Apruebo la partida si me entrega tal secretaría...”
“Apruebo el presupuesto si le adjudica el contrato a mi amigo...” En todos los casos resulta maltratada la transparencia, lo mismo que el presupuesto del municipio.

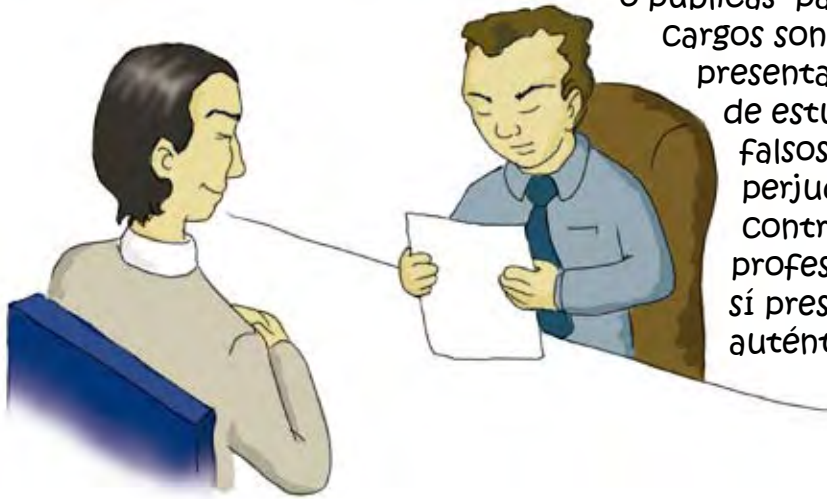


29. Toma y dame





30. Ser o no ser



Los requisitos de las entidades -privadas o públicas- para acceder a ciertos cargos son burlados mediante la presentación de certificaciones de estudios o experiencia falsos. Con esta trampa salen perjudicadas tanto la entidad contratante, como aquellos profesionales honestos que sí presentaron documentos auténticos y fueron desplazados por el tramposo.

31. La estrategia del alargue

Muchos procesos de investigación se alargan inexplicablemente. Esa dilación es premeditada en numerosas ocasiones: los investigadores demoran su trabajo para tener tiempo de pedir o recibir ofertas de sobornos por parte de los comprometidos en los hechos que son materia de investigación.



32. Operación parásito

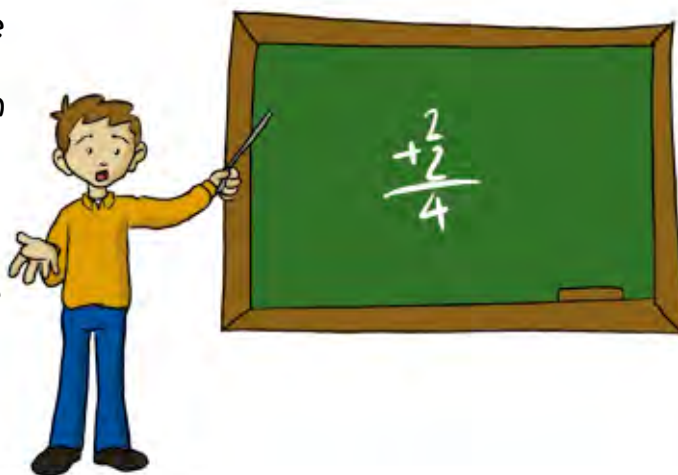


Esta es una muy sagaz jugada de corrupción. Cuando una obra va a ser contratada por el departamento o la nación, por ejemplo, el alcalde en asocio con una persona privada, celebra un contrato para ejecutar la misma obra. Es decir, se “cuelga” de la otra entidad y al final, el valor del segundo contrato va a parar a su bolsillo.



33. Educar para progresar

Las entidades del Estado con frecuencia celebran contratos con instituciones educativas para que capaciten a su personal en temas específicos. La trampa aquí puede presentarse de la siguiente forma: La entidad contrata la instrucción de X número de personas a un precio Y por cada alumno. El “tumbe” está en que el número de estudiantes consignado en el contrato es superior al número de personas que realmente tomarán el curso. La plata recibida por concepto de los que no existen es repartida entre el funcionario y la institución corruptos.





34. La tercera va la vencida



Se contrata dos veces la misma obra, cambiando la redacción del objeto del contrato, de tal manera que en los documentos no se note que es una obra duplicada. Ambas obras deben ser comprobables individualmente. Por ejemplo: un contrato tiene como objeto el cambio de tuberías de un local. El segundo tiene como objeto la colocación de baldosas en el mismo local. La totalidad del trabajo la hace una sola empresa pero hay dos contratos que sumados, dan muchísimo más que lo que cuesta la totalidad del trabajo. Ambos trabajos son comprobables separadamente: ¿El contratista A cambió las tuberías? Sí. ¿El contratista B instaló las baldosas? Sí...

35. El que parte y reparte, lleva la mejor parte

Es otro ejemplo de corrupción en sociedad servidor público-privado. Con la ayuda de terceras personas, el funcionario crea consorcios, uniones temporales, etc., que participan en licitaciones en las cuales él tiene poder decisorio. Esas sociedades se van turnando para resultar ganadoras de los contratos. El funcionario -socio de todas las empresas- siempre gana y a sus socios periódicamente les toca el turno de obtener jugosos beneficios.



36. Entre amigos



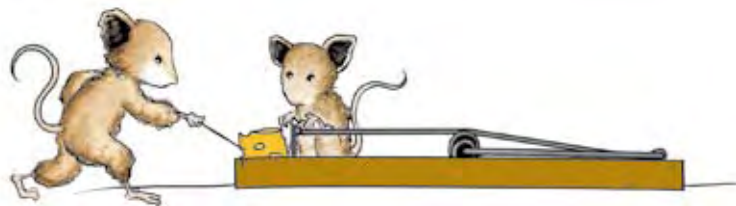
Esta trampa consiste en que, dentro de un proceso licitatorio, el funcionario muestra las propuestas recibidas al contratista de su preferencia. Así, éste podrá superar al resto en precios, condiciones, etc.



37. Premio, además de pago

Es una práctica reprobable patrocinada por personas o entidades privadas y aceptada por algunos servidores públicos. Consiste en dar/recibir regalos o dádivas por el cumplimiento de sus deberes. Este hecho crea una especie de obligación por parte del funcionario, a quien en un momento dado le pueden pedir “reciprocidad” a la generosidad de sus “amigos”.





38. Los privados también pecan

Contrario a lo que muchas personas piensan, la corrupción no está localizada únicamente en el sector público. Como se ha demostrado en numerosos ejemplos de este “Manual de Tramparencia”, las personas privadas intervienen con demasiada frecuencia en casos de corrupción y “tumbes” al Estado y por consiguiente, a los demás ciudadanos. Estas son algunas de sus trampas:

- Ocultar los ingresos mediante el no registro de ventas.
- Inventarse descuentos para disminuir el volumen total de sus ventas.
- Elaborar devoluciones ficticias o registradas por mayor valor para disminuir las ventas.
- Hacer una doble facturación por valores diferentes: unas ventas registradas y otras sin registrar.
- Hacer un doble registro de compras mediante facturas o con documentos de ingreso al almacén de los elementos supuestamente comprados.
- Hacer una doble facturación de gastos.
- Facturar gastos no realizados a personas no contribuyentes.
- Facturar gastos no efectuados.
- Hacer doble facturación y registro de ventas a contribuyentes del régimen simplificado.
- Hacer registros en cajas registradoras de ventas con teclas que suman pero no acumulan.
- Hacer el descuento de pérdidas de mercancías, que realmente no sucedieron.
- Hacer liquidación de horas extras y festivos para determinados empleados, sin que dicho trabajo extra haya sido realizado.
- Utilizar el RUT de servicio doméstico como empleados de la empresa.
- Registrar gastos personales como gastos empresariales.
- Sobrevalorar los activos para inflar el valor intrínseco de la acción.



39. Lavandería



También es una modalidad empleada por personas o empresas privadas para defraudar el Estado. Consiste en comprar boletas de rifas o billetes de lotería ganadores con el fin de lavar activos o generar apariencia de obtención de dinero lícito.



40. Laundry

Otra manera de lavar. Consiste en simular premios o ganancias obtenidos en el exterior e ingresarlos al país como legales para lavar dinero obtenido ilícitamente. Por ejemplo: una orquesta hace una “exitosa gira” en el extranjero y trae al país el supuesto producido de sus presentaciones.

Parte -o toda- esa suma proviene de negocios ilegales como, por ejemplo, el tráfico de droga. Ingresando al país como ganancias de los artistas, esos dineros quedan limpios y legalizados.



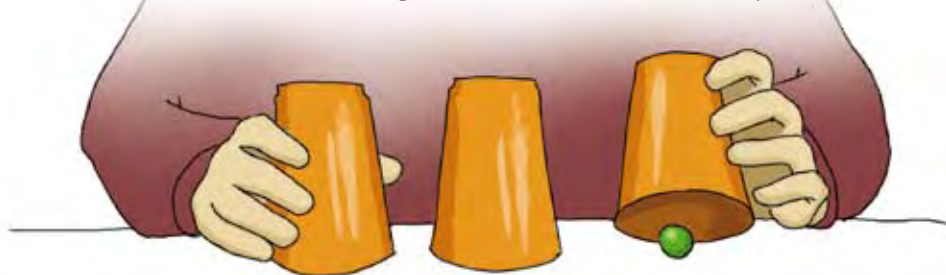


41. ¿Dónde está la bolita?

Cuando en un proceso licitatorio hay un empate técnico entre dos proponentes, se recurre al azar para definir el ganador. Uno de los procedimientos utilizados para ese propósito es el empleo de balotas. Se determina, por ejemplo, que una balota negra y una blanca serán introducidas en un talego. Cada proponente sacará una balota y quien extraiga la negra será el ganador. Hasta ahí todo muy transparente, pero...

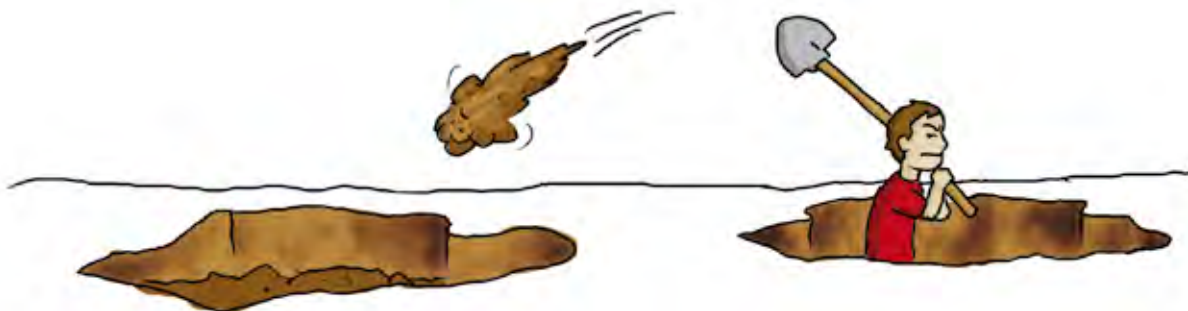
Es posible que el funcionario a cargo del proceso tenga un proponente favorito.

En ese caso, antes del sorteo meterá la balota negra en el congelador de una nevera y determinará que su amigo sea el primero en sacar la balota. Éste estará advertido y escogerá "al azar" la balota fría...



42. Abrir un hueco pa'tapar otro

En muchos contratos -sobre todo en aquellos que implican la compra de elementos para el inicio de la obra- se pactan anticipos. Muchos contratistas reciben ese adelanto y en vez de utilizarlo en los elementos necesarios para iniciar la obra, lo emplean para gastos o pago de deudas que nada tienen que ver con el contrato que deben ejecutar. Esto hace que el contratista quede descapitalizado, sin recursos para comenzar los trabajos. Esto conduce a que muy probablemente habrá incumplimiento en la ejecución del contrato y que ésta estará llena de tropiezos.



43. Tranquilo, que lo que es de todos no es de nadie



Esta es una trampa cometida por los particulares que engañan al Estado y afectan a otros ciudadanos. Esta se presenta cuando esas personas se aprovechan de su vulnerabilidad o pertenencia a grupos minoritarios para obtener beneficios que no necesitan con urgencia. También sucede cuando mienten y se hacen pasar como pertenecientes a esos grupos que reciben atención especial del Estado.

Son por ejemplo aquellos que a pesar de haber mejorado su situación económica siguen dentro del SISBEN, privando a otras personas pobres de acceder al sistema. O aquellos que mediante documentación falsa, se hacen certificar como, por ejemplo, desplazados por la violencia. Estos también le roban recursos a los verdaderos desplazados.

